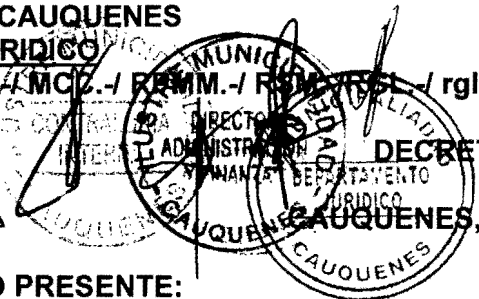


REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DEPARTAMENTO JURIDICO

JCMR.- / LAEJ.- / IAV.- / MCZ.- / REMM.- / RESOL.- / rgl.-



DECRETO EXENTO N° 6109 /

29 JUL. 2014

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Exento N° 2702 de fecha 26 de abril de 2013, mediante el cual se declara desierta la Licitación Pública ID 4372-23-LE13 "**SEGUROS VEHICULOS MUNICIPALES AÑO 2013**".-
- Informe Razonado de fecha 24 de mayo de 2013, correspondiente a la evaluación administrativa, técnica y económica de la propuesta publica ID 4372-26-LE13 "**SEGUROS VEHICULOS MUNICIPALES AÑO 2013**".
- Decreto Exento N° 3673 de fecha 10 de junio de 2013 que adjudica la propuesta publica ID: 4372-26 LE13 "**Seguros Vehículos Municipales Año 2013**" al oferente COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES PENTA SECURITY S.A. por un valor de \$963.526 (imp. Incl.) Mensuales o su equivalente en Unidades de Fomento.-
- Memorándum N° 05 de fecha 0.01.2013 de Dirección de Administración y Finanzas sobre disponibilidad presupuestaria.-
- Boleta de garantía N° 005713-8 de fiel cumplimiento del contrato: seguros vehículos municipales año 2014 del Banco de Chile por un monto \$1.000.000 (un millón de pesos)
- La Ley N° 19886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.-
- Lo dispuesto en el Decreto N° 250 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.-
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1600 de 2008, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de contratar seguros para los vehículos municipales, que los cubran de los riesgos de los siniestros menores y mayores en el desarrollo de sus funciones y cumplimiento de las tareas encomendadas, necesaria para el correcto desarrollo de las actividades del municipio.
- La necesidad urgente de regularizar jurídica y legalmente la prestación de servicios adjudicada, la cual se está ejecutando pero respecto de la cual el contrato no ha sido debidamente sancionado de acuerdo a la norma, todo con el fin de cumplir con el artículo 3 de la Ley 19.880 sobre Ley de Bases de los Procedimientos Administrativos.-

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE**, el "**EL CONTRATO DE SEGUROS DE VEHICULOS MUNICIPALES AÑO 2013**", de fecha 18 de junio de 2013, celebrado entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, representada por su Alcalde Titular don Juan Carlos Muñoz Rojas, y la Compañía de Seguros **C.S.G. PENTA SECURITY**., representada por su Representante Legal Doña Melsy González Maureira, hasta el 31 de diciembre de 2013, renovable hasta por un año más.-
- 2.- **APRUEBESE**, el "**ANEXO N° 1: RENOVACION CONTRATO DE SEGUROS DE VEHICULOS MUNICIPALES AÑO 2013**", de fecha 30 de diciembre de 2013, celebrado entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, representada por su Alcalde Titular don Juan Carlos Muñoz Rojas, y la Compañía de Seguros **C.S.G. PENTA SECURITY**., representada por su Representante Legal Doña Melsy González Maureira, hasta el 31 de diciembre de 2014.-
- 3.- **DESIGNASE**, como unidad técnica a la Dirección de Desarrollo Comunitario, quien certificara el pago de las pólizas y a su vez revisará el pago de los siniestros.-
- 4.- **TÉNGASE**, como parte integrante del presente Decreto el "**CONTRATO DE SEGUROS DE VEHICULOS MUNICIPALES AÑO 2013**", singularizado en el numeral 1 anterior. Y el "**ANEXO N° 1: RENOVACION CONTRATO DE SEGUROS DE VEHICULOS MUNICIPALES AÑO 2013**", singularizado en el numeral 2 anterior.-

4.- **IMPÚTESE**, el gasto que origina este contrato a la cuenta N° 245-22-10-002 "Primas y gastos de seguros", del Presupuesto Municipal Vigente.

5.- **PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl, por la unidad de Secretaria Comunal de Planificación.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



ALSE ARAMIS VILCHES

SECRETARIA MUNICIPAL

de 6109 29 JUL. 2014



ALCALDE

JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS

ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- c.c. Empresa C.S.G PENTA SECURITY
- c.c. Control Interno.
- c.c. Ofc. de Partes
- c.c. Secpla.
- Archivo Asesoría Jurídica. ✓

- c.c. Adm. Municipal.
- c.c. D.A.F
- c.c. Contabilidad
- c.c. Tesorería M.

**REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION**

CONTRATO SEGUROS DE VEHÍCULOS MUNICIPALES AÑO 2013

En Cauquenes a 18 de Junio de 2013 entre la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, RUT.: 69.120.400-6 representada por su Alcalde don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**, casado, con domicilio en Antonio Varas N° 466, Cédula de Identidad N° 6.127.128 - 7 y la Compañía de Seguros "**C.S.G. Penta Security S.A.**", Representada Legalmente por la **SRA., MELSY GONZALEZ MAUREIRA** , RUT: **10.219.435-7**, Secretaria Ejecutiva, casada, con domicilio comercial en Isabel Riquelme 506 de la Ciudad de Chillan ; y de paso en esta, vienen en señalar lo siguiente :

PRIMERA: La I. Municipalidad de Cauquenes, llamó a Licitación Pública ID N° **4272-26-LE13**, para la Contratación de "Seguros de Vehículos Municipales año 2013", en la Plataforma www.Chilecompra.cl.

SEGUNDA: Las Bases Administrativas, Términos de referencia y Anexos correspondientes a la Propuesta Pública, regirán el presente contrato, lo que se ratifica con la firma de este.

TERCERA: Se designa como Unidad Técnica a la Dirección de Desarrollo Comunitario, quién deberá certificar el pago de las pólizas y a su vez revisará el pago de siniestros, de la Licitación Pública singularizada en la cláusula primera del presente contrato.

CUARTA: La Ilustre Municipalidad de Cauquenes pagará a la Compañía de Seguros "**C.S.G. Penta Security S.A.**", por el concepto de pólizas de Seguros la cantidad de 42.04 UF mensuales cuyo valor en pesos \$963.526 imp. Incl., desde que dicha propuesta se adjudique en el Portal y hasta el 31 de diciembre del 2013, lo que se pagará mediante estados de pago mensuales, conforme a lo estipulado en el 11.2 de las Bases Administrativas, que pasan a formar parte integrante del presente contrato.

Para dar curso al pago mensual será requisito fundamental que la Compañía de Seguros, extienda la Factura a nombre de la I. Municipalidad de Cauquenes.

QUINTA: La Compañía de Seguros, deberá presentar Boleta de Garantía para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato extendida a la orden de la I. Municipalidad de Cauquenes por un monto de \$ 1.000.000, con vencimiento al 31 de Enero de 2014.

SEXTA: El plazo del Contrato será a partir de la fecha que dicha propuesta se adjudique en el PORTAL hasta el 31 de Diciembre de 2013, sin perjuicio de lo anterior el Municipio podrá poner término anticipado al presente Contrato por cualquiera de las causas señaladas en el punto N°13 de las Bases Administrativas.

SÉPTIMA: No obstante lo establecido en la cláusula anterior, las partes podrán renovar el presente Contrato, hasta 1 año como máximo, previo informe de la Unidad Técnica recomendando la renovación y con la consiguiente autorización del Alcalde. (Según punto 12 de las BAE), manteniendo las condiciones del mismo. Sin embargo se faculta a cualquiera de las partes a dejar sin efecto esta cláusula, notificando a la contraparte con 30 días de anticipación.

OCTAVA: La Personería de don Juan Carlos Muñoz Rojas, para representar a la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, consta en Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional del Maule, de fecha treinta de Noviembre del dos mil doce, causa rol n° 189-2012; y la personería de Doña Melsy Gonzáles Maureira, para actuar en representación de la compañía de Seguros **C.S.G. Penta Security S.A.**, consta de Escritura Pública de fecha 16 de Junio de 2005 ante Notario Público Fernando Alzate Claro.

NOVENO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Cauquenes y se someten a sus tribunales de Justicia.

COMPANIA DE SEGUROS GENERAL
PENTA SECURITY S.A.
OFICINA CHILLAN

MELSY GONZALEZ MAUREIRA
REPRESENTANTE LEGAL
COMPANIA DE SEGUROS
C.S.G. PENTA SECURITY S.A

I. MUNICIPALIDAD
ALCALDE
CAUQUENES

JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS

ALCALDE

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DEPARTAMENTO JURIDICO

ANEXO n° 1:
"RENOVACIÓN CONTRATO SEGUROS DE VEHÍCULOS MUNICIPALES AÑO 2013"

En Cauquenes, a 30 de Diciembre 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, RUT.: 69.120.400-6 representada por su Alcalde don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**, chileno, agricultor, casado, con domicilio en Antonio Varas N° 466, Cédula de Identidad N° 6.127.128 - 7 y la Compañía de Seguros "**C.S.G. Penta Security S.A.**", Representada Legalmente por la **SRA., MELS Y GONZALEZ MAUREIRA**, RUT: 10.219.435-7, Secretaria Ejecutiva, casada, con domicilio comercial en Isabel Riquelme 506 de la Ciudad de Chillan ; y de paso en esta, se ha convenido el siguiente Anexo n° 1: "**RENOVACIÓN CONTRATO SEGUROS DE VEHÍCULOS MUNICIPALES AÑO 2013**":

PRIMERA: La I. Municipalidad de Cauquenes celebró un contrato con "**C.S.G. Penta Security S.A.**", por **SEGUROS DE VEHÍCULOS MUNICIPALES AÑO 2013**, con fecha 18/06/2013.-

SEGUNDA: El contrato singularizado precedentemente, señala en su cláusula SÉPTIMA, que las partes podrán renovar el presente Contrato, hasta 1 año como máximo, previo informe de la Unidad Técnica recomendando la renovación y con la consiguiente autorización del Alcalde (Según punto 12 de las BAE).-

TERCERA: En virtud de lo anterior, acuerdo del Concejo en sesión extraordinaria n° 16, informe favorable unidad Técnica, las partes vienen en acordar, renovar el presente contrato por un año mas, siendo su nueva fecha de termino el día 31 de Diciembre 2014.-

CUARTA: Para renovar el contrato, en los términos señalados, **C.S.G. Penta Security S.A.**, deberá actualizar o reemplazar la Boleta de Garantía del contrato suscrito entre las partes, por una que cumpla con todas las especificaciones de las Bases Administrativas, y esta debe ser entregada a la Unidad Técnica.

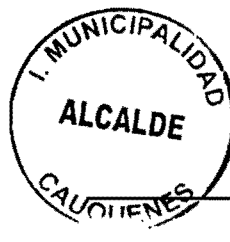
QUINTA: El presente Anexo n° 1: "**RENOVACIÓN CONTRATO SEGUROS DE VEHÍCULOS MUNICIPALES AÑO 2013**", se debe tener como parte integrante del contrato suscrito con fecha 18/06/2013. Este Anexo n° 1, se suscribe en cinco ejemplares, de idéntico tenor y data, quedando uno en poder del Contratista y los restantes en poder de la Municipalidad de Cauquenes.-

SEXTA: El presente Anexo n° 1, rige a contar de 01 de Enero 2014, bajo las cláusulas contractuales del contrato de Seguros de Vehículos Municipales año 2013, de fecha 18/06/2013.-

SÉPTIMA: La Personería de don Juan Carlos Muñoz Rojas, para representar a la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, consta en Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional del Maule, de fecha treinta de Noviembre del dos mil doce, causa rol n° 189-2012; y la personería de Doña Melsy Gonzáles Maureira, para actuar en representación de la compañía de Seguros **C.S.G. Penta Security S.A.**, consta de Escritura Pública de fecha 16 de Junio de 2005 ante Notario Público Fernando Alzate Claro, las que no se insertan por ser conocidas de las partes.


COMPANIA DE SEGUROS GENERALES
PENTA SECURITY S.A.
OFICINA CHILLAN

MELSY GONZALEZ MAUREIRA
REPRESENTANTE LEGAL
COMPANIA DE SEGUROS
C.S.G. PENTA SECURITY S.A


I. MUNICIPALIDAD
ALCALDE
CAUQUENES

JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS

ALCALDE